



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2474 (Original N° 1196)

Sancionada el 19/07/50. Promulgada el 21/08/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.770, del 25 de Agosto de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a donar al Gobierno de la Nación, Ministerio de Agricultura, y con destino al establecimiento de depósitos y talleres y demás elementos empleados en el exterminio del acridio y demás plagas a la agricultura de esta región; el terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en la Sección "G", Manzana 91, Parcela 1, Catastro número 6.795, que se encuentra registrado en el Libro 13, Folio 224, Asiento 242 de esta ciudad; teniendo una superficie total de 7.424.53 metros cuadrados y colinda al Norte: con la calle Santiago del Estero, en una longitud de 81 metros, al Sud: con la calle Güemes con una longitud de 60.60 metros; al Este: con la calle Junín con una longitud de 105.90 metros y al Oeste: con las Parcelas 2, 3, 11 y 16 de la misma manzana y una longitud de 107.50 metros.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de Julio del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS XAMENA – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Agosto 21 de 1950.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Juan Armando Molina.